

**CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO  
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 041-2025**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

Riosucio Caldas, Septiembre 26 de 2025.

Señora:

**MONICA LILIANA LÓPEZ JIMENEZ C.C. Nro. 30.313.619**

Email: [molopez19@gmail.com](mailto:molopez19@gmail.com)

1

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación pública de mínima cuantía MC-041-2025, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día Jueves dieciocho (18) del mes de septiembre de 2025, donde se le solicita la sustentación de los precios ofertados por estar posiblemente inmersa en precio artificialmente bajo, situación que usted realizó el día viernes diecinueve (19) de septiembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II siendo las 17:30 p.m., donde justifico su oferta económica desde los valores y análisis de los costos unitarios y el AIU, por lo cual la argumentación brindada por la proponente su aceptada por el comité evaluador por considerar que se constituye su oferta económica en una propuesta comercialmente competitiva y que no se encuentra inmersa en precio artificialmente bajo, y la misma fue presentada dentro de términos y por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes solicitados en el pliego del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública Nro. 041 de 2025, por constituirse en la oferta de menor valor económica y más favorable para la entidad, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *“La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *“La oferta y su aceptación constituyen el contrato”*; bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS NECESARIAS EN EL PUNTO CONOCIDO COMO VIVE DIGITAL, CON EL FIN DE HABILITAR ESPACIOS DE ATENCION EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD RIOSUCEÑA.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar las adecuaciones locativas necesarias en el punto vive digital, desarrollando las siguientes obras en las cantidades y calidades descritas así:

ADECUACION PUNTO VIVE DIGITAL	UNIDAD	CANT
<b>ADECUACION AULA STEM</b>		
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	240
SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERA CONDUIT EMT 1/2", CABLE 10 AWG HFFR LS	UND	21
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANALETA ELÉCTRICA PLÁSTICA DE 10 X 100 CM	ML	39,75
CÁMARAS DE SEGURIDAD KIT CCTV 1080p DAHUA DVR 8CH + 4CÁMARAS CON DISCO DURO, LISTO PARA INSTALAR( 1 DVR 8 CANALES DAHUA 2MPX REFERENCIA XVR-1B08-I, INCLUYE: FUENTE DE PODER, MOUSE, CABLES PARA CONECTAR DISCO DURO. MANUAL,4 CÁMARAS TIPO DOMO PLÁSTICO O BALA DAHUA HDCVI 1080P, 4 PARES DE VIDEO BALUN AHD, 4 ADAPTADORES DE CORRIENTE. 12V 1AMP, 4 CAJAS DE PASO 10X10 (TERMOPLSTICAS PARA UNA INSTALACION ESTETICA), 4 PARES DE BORNERA TIPO JACK, 1 DISCO DURO 1TB, 50 METROS DE CABLE UTP 5E.	UND	1,00
<b>ADECUACION ICA</b>		
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	90,83
<b>ADECUACION VETERINARIA</b>		
DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2	9,135
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN DRYWALL UNA CARAS (Perfileria Cal. 26) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	18,27
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fria ( Red de suministro ) Incluye accesorios	ML	15,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P ( Incluye accesorios de instalación )	UND	1,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	20
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios)	UND	1,00
CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	24
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	0,6
EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	6
RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE)	M3	6
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 m ( Sin refuerzo)	M2	6
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MESON ACERO INOXIDABLE CAL. 20 ANCHO = 0,60M	ML	1,55
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Socoda o Similar - Dimensiones 81 x 51 cm.	UND	1
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUEBLE BAJO MESON ANCHO: 0.60 M. CON FACHADA: MADECOR 19 MM. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS CON 2 RANURAS HORIZONTALES PINTADAS Y CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. INTERIOR CON UN (1) ENTREPAÑO, TAPA SOBRE EL POYO DEL MUEBLE, HERRAJES, MANIJAS, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	0,93

2. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
5. Realizar la colocación de una valla con la información del proyecto de inversión de infraestructura en el lugar a intervenir.
6. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.



8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.
9. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.
13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.
14. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.
16. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
17. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada.



Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

18. Realizar la contratación del personal de mano de obra no calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Riosucio Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.
19. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
20. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.
21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Riosucio, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
23. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
24. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
25. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
26. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
27. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 22.573.313) IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se realizará mediante un pago final según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PARAGRAFO:** Los precios unitarios son aquellos ofertados por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presente carta de aceptación de propuesta.

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por dos (02) meses en la vigencia fiscal 2025.

**CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

CDP	RUBRO	VALOR
0390	2.3.2.02.02.009.027.001.007	\$30.097.441

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS.** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO.** Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

**CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS:** El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA GARANTIAS :** Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.



**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**  
Alcalde Municipal

Revisó y Ajusto: *Diddier Millán López*  
Abogado -Contratista-